

REPUBLICA DE COLOMBIA



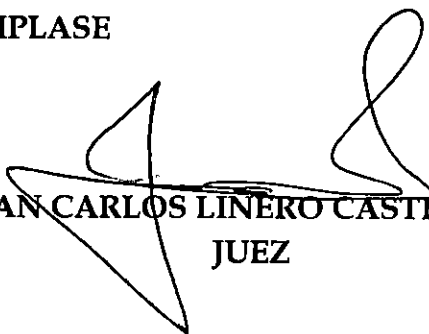
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

Manta, Cundinamarca, Julio veintidós (22) de Dos mil Veinte (2020)

Visto el informe Secretarial, efectuadas las publicaciones de ley sin que compareciera interesado alguno al proceso, este Despacho en aplicación de lo preceptuado en el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P, del artículo 375 del Código General del Proceso cumplido el traslado del inciso final del numeral 3 del artículo 14 de la mencionada Ley 1561 de 2012; dispone:

Designar Curador ad litem para que represente a las personas indeterminas con quien se surtirá la respectiva notificación. Al efecto, nómbrase al Doctor **JOSÉ DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO** abogado titulado quien litiga habitualmente en este municipio; para cuyo ejercicio se ceñirá a lo dispuesto en numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA - CUNDINAMARCA
ESTADO La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° <u>100-17</u> Hoy <u>23 JUL. 2020</u> La Secretaria.
 KELIA ESTEFANNY ESCOBAR M.